NUMERO DE CONVENIO	008 – 2025
COVENIO	CONVENIO DE ASOCIACION
FECHA	15 DE AGOSTO DE 2025
CONTRATANTE:	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES NIT: 890.985.359 – 4
CONTRATISTA:	FUNDACION NOVAVIDA CULTURA Y PAZ NIT 900879424-7
OBJETO:	ANUAR ESFUERZOS QUE PERMITA GARANTIZAR LA PATICIPACION DEL DISTRITO DE TURBO EN EL FINAL DEPARTAMENTAL DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS CATEGORIAS A Y B A RELIZARSE EN LOS MUNICIPIOS DE LA CEJA Y RIONEGRO
VALOR:	TRECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO QUINCE MIL PESOS M/L. ($388.115.000
APORTE IMDEPORTES TURBO.	DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($298.550.000)),
APORTE DE LA FUNDACION NOVAVIDA CULTURA Y PAZ	OCHENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS ($89.565.000)
PLAZO:	TRINTA (30) DIAS

Entre los suscritos a saber: **MARCO ANTONIO IBARGUEN PALOMEQUE**, mayor de edad, vecino de Turbo, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.037.582.203 expedida en Turbo, quien actúa como Representante Legal de Imdeportes Turbo por su calidad de Gerente de Imdeportes Turbo según acta de posesión Nº 030 del 05 de Enero de 2024, emitida por el Municipio de Turbo, en la que asumió el cargo de DIRECTOR EJECUTIVO DE IMDEPORTES TURBO y Representante Legal del mismo, facultado legalmente para contratar de conformidad con el Acuerdo Municipal Nº 055 de 1995, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decretos reglamentarios y quien para efectos de este convenio se denominará **IMDEPORTES TURBO** y la **FUNDACION NOVAVIDA CULTURA Y PAZ,** identificada con **Nit 900879424-, R/L ALFER ALEXANDER GARCIA PEREA.**, identificado con cédula de ciudadanía 4.779.995 , quien obra en su propio nombre, quien en adelante para todos los efectos del presente convenio se denominara CONTRATISTA, han celebrado el presente convenio con base a las siguientes clausulas: **PRIMERA: OBJETO: ANUAR ESFUERZOS QUE PERMITA GARANTIZAR LA PATICIPACION DEL**

DISTRITO DE TURBO EN EL FINAL DEPARTAMENTAL DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS CATEGORIAS A Y B A RELIZARSE EN LOS MUNICIPIOS DE LA CEJA Y RIONEGROSEGUNDA: VALOR: El valor del convenio es de **TRECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONESCIENTO CIETO QUINCE MIL PESOS M/L. ($388.115.000).** el instituto realizará el aporte de **DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($298.550.000),** por otro lado la ESAL se compromete a aportar el valor de **OCHENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS ($89.565.000,** los cuales se discriminan a continuación:

APORTE IMDEPORTES TURBO

ITEM	PRODUCTO O SERVICIO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	UNIFORMES DE PRESENTACIÓN	UNIFORMES DE PRESENTACIÓN,(BERMUDA EN TELA ACTIVE , CAMISETA TIPO POLO EN TELA SUDAFRICA SUBLIMADA CON LOGOS Y COLORES INSTITUCIONALES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL. DOCENTES Y ENTRENADORES DEL IMDER Y PERSONALIDADES DEL MUNICIPIO	**197**	**UNIDAD**	**$ 190.000**	$ 37.430.000
2	UNIFORMES DE COMPETENCIA	TAEKWONDO	16	**UNIDAD**	$ 300.000	$ 4.800.000
		BADMITON	2	**UNIDAD**	$ 85.000	$ 170.000
		NATACIÓN	4	**UNIDAD**	$ 85.000	$ 340.000
		TENIS DE MESA	7	**UNIDAD**	$ 110.000	$ 770.000
		LUCHA	38	**UNIDAD**	$ 165.000	$ 6.270.000
		BALON MANO	46	**UNIDAD**	$ 85.000	$ 3.910.000
		BOXEO	14	**UNIDAD**	$ 165.000	$ 2.310.000

		BEISBOL	31	**UNIDAD**	$ 210.000	$ 6.510.000
		RUGBY	12	**UNIDAD**	$ 90.000	$ 1.080.000
		PORRISMO	19	**UNIDAD**	$ 150.000	$ 2.850.000
		FUTBOL	4	**UNIDAD**	$ 85.000	$ 340.000
		BALONCESTO	4	**UNIDAD**	$ 85.000	$ 340.000
3	TRANSPORTE	GARANTIZAR TRANSPORTE TERRESTRE EN VEHÍCULO PARA (40) PERSONAS TRAYECTO TURBO-RIONEGRO Y VICEVERSA	5	RUTA	$ 9.500.000	$ 47.500.000
		GARANTIZAR TRANSPORTE TERRESTRE EN VEHÍCULO PARA (40) PERSONAS TRAYECTO TURBO-LA CEJA Y VICEVERSA	6	RUTA	$ 10.300.000	$ 61.800.000
		GARANTIZAR VEHÍCULO AUTOMOVIL PARA EL PERSONAL DE APOYO TÉCNICO, ESTO PARA GARANTIZAR LA COMPETITIVIDAD Y EL CUMPLIMIENTO TÉCNICO DE LA NORMA REGLAMENTARIA EN LA FINAL DEPARTAMENTAL DE JUEGOS INTERCOLEGIADOS EN EL MUNICIPIO DE LA CEJA Y RIONEGRO. CUPO: CINCO PERSONAS INCLUIDO EL CONDUCTOR DEL MISMO, ESTO PARA GARANTIZAR LA COMPETITIVIDAD Y EL CUMPLIMIENTO TÉCNICO DE LA NORMA REGLAMENTARIA. . EL TRANSPORTE SE REALIZARÁ DEL 19 AL 31 DE AGOSTO DE 2025, MOVILIZACIÓN EN LOS ESCENARIOS DE	2	VEHICULO X LOS DOS EVENTOS	$ 4.000.000	$ 4.000.000

		ALOJAMIENTO Y COMPETENCIA DE LOS DEPORTISTAS. (DOS VEHÍCULOS DURANTE CADA UNO DE LOS EVENTOS) .				
4	ALIMENTACIÓN	GARANTIZAR ALIMENTACIÓN PARA EL CAMINO (DESAYUNO- huevos pericos, queso, acompañado de arepa o patacones, jugo de fruta o bebida caliente.)	410	UNIDAD	$ 18.000	$ 7.380.000
	ALIMENTACIÓN	ALMUERZO QUE CONTENGA (ARROZ, CARNE O POLLO, ENSALADA, PAPA O TAJADAS DE PLÁTANO MADURO, SOPA O FRIJOLES, JUGO O GASEOSA) HIGIÉNICAMENTE PRESENTADO, EMPACADO Y ENTREGADO EN EL LUGAR QUE DETERMINE EL SUPERVISOR	410	UNIDAD	$ 25.000	$ 10.250.000
5	REFRIGERIOS	REFRIGERIO: PASTEL HOJALDRADO CON PROTEINA, CON JUGO EN CAJA Y UNA FRUTA.	3400	UNIDAD	$ 12.500	$ 42.500.000
6	BOTIQUIN	BOTIQUIN DE PRIMEROS AUXILIOS, PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN A LA DELEGACIÓN DEL MUNICIPIO DE TURBO, INCLUYENDO ESPECIELMENTE LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LAS COMPETENCIA DE LAS DISCIPLINAS DE COMBATE:	2	GLOBAL	$ 7.000.000	$ 14.000.000

7	HIDRATACIÓN	GARANTIZAR BEBIDAS ISOTÓNICAS A LOS DEPORTISTAS QUE POR EXIGENCIA DE LA COMPETENCIA ASI LO REQUIERAN EN LA FINAL DEPARTAMENTAL DE JUEGOS INTERCOLEGIADOS EN EL MUNICIPIO DE LA CEJA Y RIONEGRO, (CAJA POR 12 UNIDADES, CADA UNA DE 625 ML)	50	UNIDAD	$ 144.000	$ 7.200.000
8	HIDRATACIÓN	HIDRATACIÓN (PACAS DE AGUA X 250ML X 40 UNDS)	800	UNIDAD	$ 8.500	$ 6.800.000
9	LOGISTICA	GARANTIZAR PERSONAL DE APOYO LOGISTICO PARA LA ATENCIÓN DE LA DELEGACIÓN DEL DISTRITO DE TURBO.	16	PERSONA X DIA X 10 DIAS.	$ 150.000	$ 24.000.000
10	FISIOTERAPEUTA	GARANTIZAR EL APOYO DE REHABILITACIÓN FÍSICA (FISIOTERAPEUTA Y PRIMEROS AUXILIOS) A LA DELEGACIÓN DURANTE EL DESARROLLO DE LOS DOS EVENTOS	2	PERSONA X LA DURACIÓN DEL EVENTO.	$ 3.000.000	$ 6.000.000
TOTAL						**$ 298.550.000**

APORTE DE LA FUNDACION NOVAVIDA CULTURA Y PAZ

Producto o servicio	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
Psicólogas	Garantizar la asistencia de personal para atención psicológica de la delegación del distrito.	2	Persona x la duración del evento.
Camisetas	Garantizar camisetas de identificación del personal logístico	10	Unidad

hidratación	garantizar bebidas hidratantes en presentación individual	$ 300	unidad
ayudas ergogénicas	garantizar elementos de control de peso y ayudas ergo génicas para las disciplinas de peso y talla	1	global
bodega	garantizar lugar de almacenamiento para los elementos	1	unidad
papelería	garantizar los elementos de papelería	1	global

Parágrafo 1° Apropiación Presupuestal: Los pagos del Convenio de asociación se financiarán con recursos provenientes del rubro: **3.2.2.0.1**: Juegos del sector educativo en todas sus etapas, para la iniciación, la integración formación y especialización deportiva como intervención humanitaria para la paz. Según certificado de disponibilidad presupuestal número 084 del 01 de agosto de 2025. **Parágrafo 2°: Impuestos. -** De los pagos a efectuar se descontarán los valores correspondientes a retención, impuestos, de conformidad con lo dispuesto en la ley. **TERCERA: VALOR Y FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS**: El valor del convenio es de de **TRECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONESCIENTO CIENTO QUINCE MIL PESOS M/L. ($388.115.000).** el instituto realizará el aporte de **DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($298.550.000),** por otro lado la ESAL se compromete a aportar el valor de El valor del convenio se desembolsara de la siguiente manera: contra facturación y luego de la emisión de la correspondiente acta de supervisión por parte de la entidad y recibido a satisfacción tras el cumplimiento de las exigencias del contratante donde conste el cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones derivadas de este convenio, informe de ejecución de actividades con sus respectivos soportes, el cual dará cuenta del cumplimiento de las obligaciones pactadas en desarrollo del objeto contractual durante la vigencia del mismo, acreditación de haber realizado el pago de la seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales del cooperante y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 con el fin de darle cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y acreditarse de conformidad con la Ley y los conceptos emitidos por el Ministerio de Protección Social al respecto.. **PARÁGRAFO PRIMERO:** el cooperante asumirá el costo de las retenciones a que tenga lugar. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La periodicidad de los pagos se efectuará de conformidad con la certificación de la disponibilidad de PAC programado por la Tesorería del Instituto Municipal de Deportes –IMDEPORTES TUBO.). **CUARTA**: **DURACIÓN.** El término de duración del presente convenio es por treinta (30) Días, contados a partir de la

firma del acta de inicio. **QUINTA: DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA manifiesta: **a)** Conocer perfectamente la naturaleza del trabajo por desarrollar, las normas legales que le son inherentes, los plazos y costos requeridos para ejecutar el objeto contractual; todo lo cual queda bajo su responsabilidad. **b)** Bajo la gravedad de juramento que se considera prestado con la firma del presente documento, manifiesta no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la constitución y la ley, en caso de ocultamiento responderá EL CONTRATISTA. **SEXTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: a) GENERALES DEL COOPERANTE: 1)** Garantizar el cumplimiento del objeto contractual. **2)** Presentar el pago de salud, pensiones y riesgos profesionales para cada pago. **3)** Presentar los informes necesarios a Imdeportes Turbo. **4)** Ejecutar el objeto de este convenio en el plazo y sitio convenidos. **5)** Garantizar que el servicio sea de óptima calidad y que cumplan con todas las características y especificaciones consignadas en el convenio. **6)** Atender las consultas y sugerencias del supervisor. **7)** Solicitar a Imdeportes Turbo, información que considere necesaria para cumplir las finalidades trazadas para el cumplimiento del objeto contractual.

b) OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL COOPERANTE:

1. Asegurar la logística y el recurso humano para la realización de los juegos.
2. Garantizar que los elementos de consumo, cuenten con los permisos y autorizaciones expedidas por las autoridades competentes.
3. Garantizar el suministro de alimentación, refrigerios, hidratación y botiquín durante los eventos.
4. Contar con los mecanismos de control necesarios para garantizar la efectiva prestación del servicio de apoyo logístico.
5. Contar con la documentación al día de los vehículos que prestarán los servicios de transporte al personal, igualmente deberán contar con todos los seguros y permisos requeridos.
6. Contar con personal idóneo profesional en el área de la fisioterapia

c) OBLIGACIONES DE IMDEPORTES TURBO: se obliga a:
1. Reservar con destino a este Convenio el total de su valor, acorde con su presupuesto y con vigencia para el año 2025.
2. Proporcionarle al cooperante los elementos que este solicite y que sea necesaria para el desarrollo del objeto convenio, la cual deberá suministrarse de manera inmediata y si la demora en ella afecta el desarrollo y ejecución del convenio, dicha responsabilidad será exclusiva de Imdeportes Turbo.
3. Desembolsar el aporte de Imdeportes Turbo, en la forma, tiempo y precio pactados.

4. Hacer entrega al contratista del certificado de cumplimiento del objeto contratado dentro de los ocho (8) días siguientes a la terminación de éste. **SÉPTIMA: PAGO DE APORTES:** De conformidad con el artículo 18 de la ley 1122 de 2007, el CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes a los sistemas de salud de acuerdo con los requerimientos de ley. **OCTAVA: MULTAS:** En caso de que el CONTRATISTA incurra en mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por el presente convenio, se acuerdan multas, las cuales deberán ser directamente proporcionales al valor del convenio y a los perjuicios que sufra El Contratante, sin exceder del cinco por mil (5 -x1000) del valor total del convenio cada vez que se imponga. **NOVENA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Sin perjuicio de lo dispuesto en las cláusulas anteriores, la Clínica podrá imponer a EL CONTRATISTA en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento como pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del convenio. **DÉCIMA: VINCULACION NO LABORAL**. La celebración del presente Convenio no constituye relación laboral alguna entre el contratista y el Instituto Municipal de Deportes de Turbo. EL CONTRATISTA se obliga a título de contratista independiente, no tendrá por lo tanto derecho a reclamar prestación social alguna. **DÉCIMA PRIMERA: SUPERVISIÓN:** La supervisión de este convenio estará a cargo del director ejecutivo o quien haga sus veces. **DÉCIMA SEGUNDA: REQUISITOS DE EJECUCIÓN**. Para proceder a la ejecución del convenio se requiere: **1)** La firma del acta de inicio. **2)** La existencia de las correspondientes disponibilidades y registro presupuestal. **3)** La aprobación de las garantías. **DECIMA TERCERA: LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO:** Las partes contratantes, de común acuerdo, liquidarán el presente convenio, dentro de los TRES (3) meses siguientes a la conclusión normal del convenio o la expedición del acto administrativo motivado que ordene su terminación anormal. En el acta de liquidación debidamente identificada, que se levantará y suscribirá, constarán las revisiones, ajustes y recomendaciones, los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren para solucionar las eventuales diferencias surgidas y declararse las partes a paz y salvo, igualmente, de los reclamos, observaciones u objeciones se dejará constancia. **Parágrafo. Liquidación Unilateral**: Si el Contratista no concurre a la etapa de liquidación concertada dentro del plazo señalado, o en caso de que las partes no llegaren a un acuerdo respecto del contenido de ésta, la **EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES,** procederá, mediante acto administrativo motivado, a liquidar por sí mismo y en forma directa el convenio en los Cuatro meses siguientes. **DECIMA CUARTA: DE LA PUBLICACIÓN DE LOS CONVENIO:** Para efectos de garantizar el principio constitucional de publicidad, todos los convenios o un resumen de ellos se publicarán en la cartelera de la entidad y/o en la web de la misma, en dicha publicación deberá constar como mínimo el objeto del convenio, el valor, el plazo de ejecución, el nombre del contratista y su identidad. **DECIMA QUINTA: LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO:** Las partes contratantes, de común acuerdo, liquidarán el presente convenio, dentro de los DOS (2) MESES siguientes a la conclusión normal del convenio o la expedición del acto administrativo motivado que ordene su terminación anormal. En el acta de liquidación debidamente identificada, que se levantará y suscribirá, constarán

las revisiones, ajustes y recomendaciones, los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren para solucionar las eventuales diferencias surgidas y declararse las partes a paz y salvo, igualmente, de los reclamos, observaciones u objeciones se dejará constancia. **Parágrafo. Liquidación Unilateral**: Si el Contratista no concurre a la etapa de liquidación concertada dentro del plazo señalado, o en caso de que las partes no llegaren a un acuerdo respecto del contenido de ésta, la **EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES,** procederá, mediante acto administrativo motivado, a liquidar por sí mismo y en forma directa el convenio en los Cuatro meses siguientes. **DÉCIMA SEXTA: GARANTÍAS:** De acuerdo con el objeto a contratar, la forma de pago y el desarrollo de las obligaciones mismas, el instituto considera viable abstenerse de solicitar pólizas**. DÉCIMA SÉPTIMA: LEGISLACIÓN**. - Este convenio se regirá, además de lo regulado en la ley 80 de 1993, Ley 1150, Resolución 600 de diciembre 20 de 2017. **DÉCIMA OCTAVA: DIRECCIONES.** - para efectos de las comunicaciones que se remitan las partes contratantes se registran las siguientes direcciones: **A) EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES,** en el estadio JJ Trellez, oficina administrativa **B) EL CONTRATISTA** CL CL 108 14A-08 ESQ turbo – Antioquia Celular 3102792760

Entidad Contratante:	MARCO ANTONIO IBARGUEN PALOMEQUE Director Ejecutivo	Se entiende suscrito electrónicamente en el Secop II
Contratista:	FUNDACION NOVAVIDA CULTURA Y PAZ NIT 900879424-7	Se entiende suscrito electrónicamente en el Secop II